



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral - INCIDENTE DESEMBARGO
Radicado:	73001-31-05-001-2004-00279-00
Demandante (s):	Mario Carvajal Vargas y Otros
Demandado (s):	SOPROPANELA LTDA, JORGE HELY PEDRAZA y Otros
Asunto:	Decreta pruebas.

Mediante auto del 05 de septiembre de 2022, el despacho corrió traslado a las partes del incidente de desembargo radicado por INVERSIONES AGROPECUARIAS DOIMA S.A.

El incidentante solicitó aclarar que la fecha de radicación del incidente es el 17 de noviembre de 2004 y no el 24 del mismo mes y año, lo que estimamos es procedente tal y como se observa en el sello de nota de recibo, en todo caso el cuaderno del incidente fue anidado en el estado electrónico 059 del 06 de septiembre de 2022, por lo que no hay discrepancias respecto al asunto del cual se corrió traslado a las partes.

Por su parte el apoderado de los ejecutantes hace un breve recuento procesal solicitando que se niege el levantamiento del embargo, sin haber solicitado pruebas.

En ese orden de ideas, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 137 del CPC, norma vigente al momento de la radicación, se tendrán como pruebas en este asunto aquellas facturas que fueron entregadas por el representante legal de la sociedad incidentante y que reposan dentro del proceso, así como el interrogatorio practicado al señor Alejandro Palau Lenis el 22 de junio de 2006.

Ahora, habiendo solicitado la parte incidentante los testimonios de los señores RICARDO AUGUSTO REYES, HÉCTOR FABIO MURILLO y OLGA LUCÍA HOYOS, al ser procedente se decretan los mismos, para lo cual se fija como fecha de la diligencia el día 17 de febrero de 2023 a las 3 pm, la que para un mejor proveer se realizará de manera presencial en las instalaciones del despacho ubicadas en el Palacio de Justicia del lugar.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83730acb37075864cc86eabf0e1131729cbe0715c5b6ab60ea1da041ef9c6aa7**

Documento generado en 17/01/2023 11:23:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>